

AUTO SUSTANCIACION N°. 294

Rad. 2022-00371-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Solicita nuevamente el apoderado judicial del demandante en este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio civil, propuesto por el señor JOSE IGNACIO ROSERO GUERRERO, en contra de la señora MARTHA CECILIA VALENCIA NARVAEZ, se designe curador ad-litem a la demandada, luego de haberse agotado la notificación personal a la demandada en la dirección indicada y el número telefónico no es de la demandada, observando el despacho que efectivamente la parte demandante ha realizado las diligencias pertinentes con el fin de lograr enterar a la demandada del proceso que se adelanta en su contra, pero fueron infructuosos, se ordenará el emplazamiento de la demandada, al desconocerse el domicilio de ésta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) ORDÉNESE el emplazamiento de la demandada MARTHA CECILIA VALENCIA NARVAEZ, cuya publicación se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual será efectuado por medio de la secretaría del Juzgado, y se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

WS

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>107</u>,</p> <p>HOY <u>14 JUNIO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO (E) <u>Julio Andrés Galeano</u></p>
---

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1244513388d24ae5b63281ea4fec7a82de9a6eedb162e84892fe34205f72c8b6**

Documento generado en 13/06/2023 03:06:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**